



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAS NAVES

RUC: 1260029120001

LAS NAVES - PROV. BOLIVAR

Creado el 13 de Julio de 1987

Acuerdo Ministerial N° 896



RESOLUCIÓN No. CBLN-JB-2026-001

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

EL JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAS NAVES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones públicas deberán rendir cuentas a la ciudadanía sobre su gestión;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece la obligación de las entidades públicas de implementar procesos de rendición de cuentas;

Que, la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social regula el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025;

Que, es necesario conformar un equipo institucional responsable de coordinar, ejecutar y dar seguimiento al proceso de Rendición de Cuentas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas 2025 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Las Naves.

Artículo 2.- Designar a los siguientes servidores:

1. Coordinador General: Tcrn. Efraín Chango.
2. Responsable Financiera y de Registro: Ing. Ambar Escobar.
3. Responsable de Consolidación de Información: Ing. Jhonny Hurtado.
4. Responsable de Participación Ciudadana: Tnlgo. Cristhian Mendoza



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAS NAVES

RUC: 1260029120001

LAS NAVES - PROV. BOLIVAR

Creado el 13 de Julio de 1987

Acuerdo Ministerial N° 896

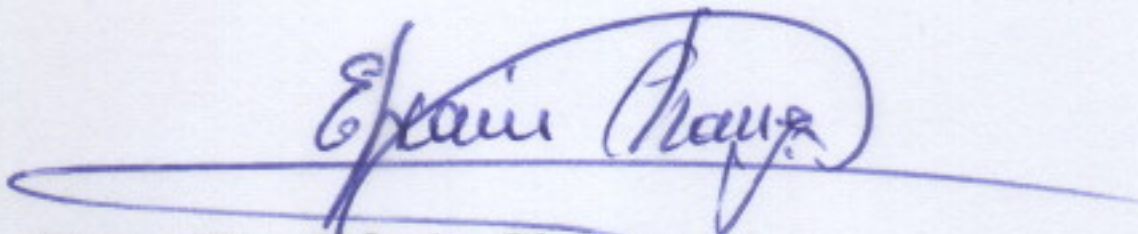


5. Responsable de Evidencias y Archivo: Tnlgo. Carlos Monar.

Artículo 3.- Disponer el cumplimiento del cronograma institucional y de las disposiciones emitidas por el CPCCS.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el cantón Las Naves, a los 03 días del mes de febrero de 2026.


Tern.(B). Efraín Chango
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAS NAVES

RUC: 1260029120001

LAS NAVES - PROV. BOLIVAR

Creado el 13 de Julio de 1987

Acuerdo Ministerial N° 896



RESOLUCIÓN No. CBLN-JB-2026-002

APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

EL JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAS NAVES

CONSIDERANDO:

Que, la Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia y control social;

Que, el equipo responsable ha consolidado la información administrativa, financiera y operativa correspondiente al período fiscal 2025;

Que, el informe elaborado refleja la gestión institucional desarrollada durante el ejercicio fiscal 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Las Naves.

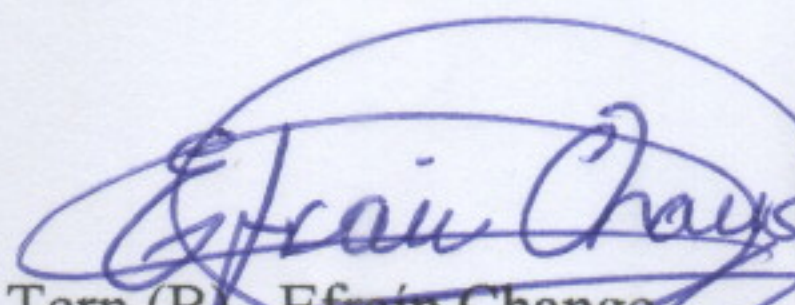
Artículo 2.- Disponer la publicación del informe para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 3.- Convocar a la ciudadanía y a la Asamblea Local Ciudadana para participar en la Deliberación Pública.

Artículo 4.- Encargar a la Secretaria-Tesorera la custodia documental del proceso.

Artículo 5.- Disponer el cumplimiento de las fases establecidas por el CPCCS.

Dado y firmado en el cantón Las Naves, a los 12 días del mes de mayo de 2026.


Tcn.(B) Efraín Chango

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAS NAVES





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAS NAVES

RUC: 1260029120001

LAS NAVES - PROV. BOLIVAR

Creado el 13 de Julio de 1987

Acuerdo Ministerial N° 896



RESOLUCIÓN No. CBLN-JB-2026-003

APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA DELIBERACIÓN PÚBLICA Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES

EL JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAS NAVES

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de mayo de 2026 se desarrolló la Deliberación Pública del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025;

Que, durante el proceso se receptaron observaciones, recomendaciones y aportes ciudadanos;

Que, corresponde institucionalizar los compromisos asumidos ante la ciudadanía.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Acta de Deliberación Pública del Informe de Rendición de Cuentas 2025.

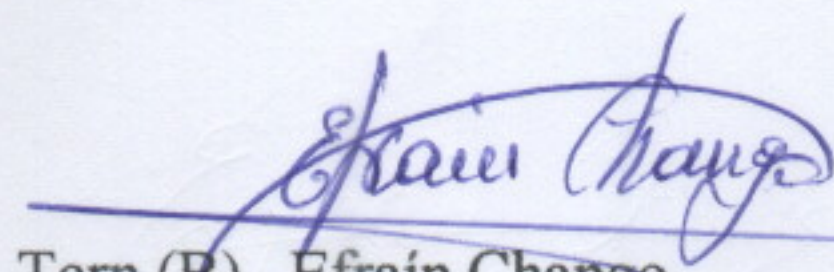
Artículo 2.- Acoger e incorporar los compromisos ciudadanos establecidos durante el proceso participativo.

Artículo 3.- Disponer el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos.

Artículo 4.- Autorizar la carga de la información y documentación de respaldo en el sistema informático habilitado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 5.- Encargar a la Secretaria-Tesorera la conservación y archivo del expediente completo de Rendición de Cuentas 2025.

Dado y firmado en el cantón Las Naves, a los 28 días del mes de mayo de 2026.


Tern.(B). Efraín Chango
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS

